

Servir con esperanza



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 029/2014

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRIGUEZ REYES EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA VAZQUEZ PEREZ SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA "CROTER S.C." A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", QUIENES LO CELEBRAN AL DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", QUIENES TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS: SERVICIOS",

DECLARACIONES:

D manifiesta que: SISTEMA DIF GUADALAJARA" por conducto <u>Q</u>. su representante,

acredita con el acuerdo de Ayuntamiento de fecha 29 de marzo de febrero de 2007, por lo que en uso de las facultades, el Ayuntamiento en Pleno y diverso 21,819, decreto número 12027 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado novecientos ochenta y cinco, en Sesión de Ayuntamiento y es publicado mediante Administración Pública Municipal de Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de coordinar Municipal de Guadalajara", con personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante Ordenamiento Municipal en Sesión Ordinaria del 17 de mayo de 2007. existencia del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública constituido como máximo Órgano de Gobierno tuvo a bien aprobar y reconocer la Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara. Su creación se Jalisco el 13 de abril de 1985; abrogando el decreto de creación mediante acciones orientadas a la Asistencia Social en el Municipio de Guadalajara, según Organismo aprobado en sesión del 31 de enero 2007 y publicado Reglamento Público del Descentralizado Organismo Guadalajara denominado Público Descentralizado de la Administración Pública Sistema para Φ

toda clase extrajudiciales. C.P. 44730 Tiene su domicilio en: Eulogio Parra No 2539, Colonia Circunvalación Guevara <u>a</u> en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para recibir avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como

nombramiento expedido con fecha 08 de Noviembre del 2012, mismo que se ratifica mediante acta de la Primera Sesión Extraordinaria del patronato relativa a la Administración 2012-2015 de "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" correspondiente al año 2012, de misma fecha, en la que se le otordó el Trombramiento de Director General con las facultades que le confiere el artículo 20 vigésimo del reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado 3.- Está legalmente representada por el ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRIGUEZ REYES, quien acredita su personalidad en términos del vigésimo del reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO GUADALAJARA"

erogaciones del presente contrato 4.- Su representada cuenta con la partida presupuestal necesaria para cubrir las

B) Declara "EL PRESTADOR" por su propio derecho, Que:

- seis mil quinientos cincuenta, de fecha 26 veintiséis de Agosto del año 2013 dos mexicanas, tal como se acredita con el testimonio de la escritura número 6,550 la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco. Lic. Álvaro Guzmán Merino, inscrito bajo mil trece, otorgada ante la fe del Notario Público Número 126 ciento veintiséis, de 28869 en el Registro Público de Comercio en el Estado de Jalisco. sociedad civil, debidamente constituida conforme a las leyes
- 2.- Su domicilio fiscal y de operación se encuentra ubicado en la calle José Guadalupe Zuno 1814 Colonia 1814 4 C.P 44160 en el Municipio de Guadalajara, notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales y cuenta con su clave del Registro Federal de Contribuyentes **RFC:CRO130827EN7.** mismo que señala para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y
- instrumento, no les han sido revocadas, restringidas ni limitadas en ninguno de sus términos, acreditándomelas con el Testimonio de la Escritura Pública que ha quedado señalado en el punto número uno de éstas declaraciones, la cual se tiene aquí por reproducida para todos los efectos legales a que haya lugar. como su Representante Legal al Sr. Ricardo Vázquez Pérez quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades con las que comparecen al presente 3.- Está legalmente representada por su Consejo de Administración quien designa
- cumplimiento de sus objetivos sociales entre los que se encuentran: 4.- Cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el
- estudios de mercado, ingeniería, estudios de sueldo, servicios contables, fiscales elaboración de programas y manuales, formulación de dictámenes y peritajes, la realización de estudios y análisis de mercadotecnia para realizar inversiones, o socio-económicos, psicométricos, y de habilidades. Llevar a cabo investigaciones toda clase de estudios y proyectos técnicos, comerciales, industriales, financieros, de servicios logísticos relacionados con su objeto social.- b) La elaboración de contable; la capacitación y adiestramiento así como la consolidación y tramitación aspectos y la consultoría técnica y profesional, administrativa, financiera, legal, y comercio, y la prestación de servicios así como la asesoría en los en los mismos personas físicas y morales dedicadas actividades relacionadas con la industria, el informática, de mercadotecnia, de vigilancia, de transporte, de cobranza c limpieza, de seguridad privada de custodia de valores, y vehículos y jurídicos sobre cualquier producto ya existente en el mercado o con planes de lanzamiento especializadas directamente científicas para desarrollo tecnológico o investigaciones profesionales internacionales y encuestas. a) Ofrecer, proporcionar, y ejecutar toda clase de asesoría y consultoría, logística, administrativos, realizar estudios, 0 < por medio proporcionar los resultados genieria, estudios de comerciales, financieros, de tesorería, de auditoría, comerciales, financieros, de cobranza de transporte, de cobranza de investigaciones, Universidades, de de dichas investigaciones; empresas mercados comerciales, de nacionales de
- jurídicos suficientes para ello. antes mencionado y que dispone de Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la contratación del objeto tes mencionado y que dispone de la organización y elementos materiales,

3) Declaran las partes que:



- del Servicio de Asesoría en Contabilidad Gubernamental para el Sistema 1.- El presente contrato se celebra como resultado de la necesidad de contratación
- consentimiento y apegado a derecho, por lo que acuerdan someterse al tenor de su voluntad celebrar el presente contrato, el cual está libre de vicios del

estipulado en las Bases que forman parte integral del mismo. mil catorce, en los términos y condiciones previstos en este contrato así como lo Gubernamental", correspondiente al Periodo Julio- Diciembre del año 2014 dos PRIMERA: DEL OBJETO.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga con el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", a proporcionar la "Asesoría de Contabilidad

00/100 M.N.); más impuesto al valor agregado. GUADALAJARA" SEGUNDA: DEL MONTO DEL PAGO.- El costo total por el servicio de `Asesoría Contabilidad será por la cantidad de \$ Gubernamental" solicitado ado por el "**SISTEMA DIF** 15,000.00 (QUINCE MIL PESOS

Gubernamental" Gubernamental del Sistema. SISTEMA DIF GUADALAJARA", una opinión sobre los estados de contabilidad TERCERA.- DE LAS CONDICIONES Y TRABAJO A REALIZARSE.- las estipulaciones de este contrato de `Asesoría de C "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a proporcionar al Contabilidad

00/100 M.N.); más impuesto al valor agregado por mensualidad CUARTA: DE LA FORMA DE PAGO.mensual cubriendo la cantidad de La forma de pago se llevara a cabo de de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS

QUINTA.- DE LA VIGENCIA.- El presente contrato estará vigente a partir del 01 primero de Julio del presente al año al 31 treinta y uno de Diciembre del 2014 dos mil catorce. A entera satisfacción de las autoridades del Sistema DIF Guadalajara.

servicio total o parcialmente en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general sin incurrir en responsabilidad alguna enterando a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con 30 (treinta) días de anticipación rescindiendo SEXTA .- DE LA CANCELACION .- "EL DIF GUADALAJARA", podrá cancelar el el presente contrato.

conforme lo acordado en el presente contrato SERVICIOS", así como a exigir que estos se realicen a su entera satisfacción Dirección Jurídica y conducto de GUADALAJARA" a través de los representantes que para tal efecto designe, o por SEPTIMA. DE LA momento los titulares SUPERVISIÓN DE LOS los Contraloría tendrán la facultad de supervisar y vigil los servicios otorgados por "EL PRESTADOR de la Dirección otorgados General, TRABAJOS.-Dirección Administrativa,



OCTAVA.- DE LA NEGATIVA DE CESION.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá ceder o comprometer sus derechos u obligaciones nacidas de este instrumento, a favor o perjuicio de terceros, sin previo consentimiento expreso y por escrito de "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA".

el cumplimiento, ejecución, operación y calidad del servicio, mediante la realización de la asesoría de contabilidad gubernamental conforme al inicio de las NOVENA.- "DE LA GARANTIA" EL PRESTADOR DE SERVICIOS" garantizará revisiones que se pactarán con el personal del Organismo. cumplimiento,

Si al término de la vigencia del contrato existiera responsabilidad en contra de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" sus importes se deducirán del saldo

tanto, sean imputables a él, sus representantes, trabajadores, factores o dependientes resultar con motivo de la ejecución u omisión de los servicios y obligaciones que SERVICIOS" se obliga a asumir la responsabilidad civil y/o penal que pudiese relaciones laborales, por s subordinación de su parte, obligaciones derivadas de la relación existente entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para realizar el servicio encomendado, por lo vinculados con la ejecución de los trabajos y actividades contratadas, liberando a adquiere por este contrato, así como a responder de los actos u omisiones que origine entre "EL "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA que serán imputables a "EL PRESTADOR tiempo DHOINA- 'HI DE SERVICIOS" las siguientes: GUADALAJARA" patrón sustituto ni responsable solidario que dure PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de las PRESTADOR DE SERVICIOS" y su personal la vigencia del presente instrumento ser ajeno quedando stituto ni responsable solidario de a ese vínculo obrero patronal y no a salvo de cualquier reclamación que se m PRESTADOR Durante todo el dichas O M

- <u>__</u> No iniciar y terminar la presentación de servicio al día de presente contrato en las condiciones y fechas que lo estipulan vigencia del
- 2 Cualquier incumplimiento en la fecha de Contabilidad Gubernamental. entrega de la Asesoría en
- ω información para la elaboración del trabajo en tiempo y forma. Cualquier infracción o incumplimiento de las obligaciones Desarrollo admitidas en el presente contrato. Siempre y cuando el Sistema para Integral de la Familia haya entregado la documentación adquiridas <u>O</u>

secretos de institución, marcas y otros derechos de propiedad intelectual, título e interés en ideas, conceptos, know-how, documentación, técnicas o metodologías desarrolladas o utilizadas bajo este contrato que existían antes de la fecha de celebración del mismo, seguirán perteneciendo a la parte que es titular de dichos derechos que es el Sistema DIF Guadalajara. DECIMA OHOUS DA. ののと言う回るのうにはかけ、 Todos los derechos de

tribunales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, por lo que renuncian a cualquier fuero o vecindad que tengan o llegaren a adquirir con motivo de su domicilio actual cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los DECIMA TIMROMIRA: U 5 NTERPRETACIÓN: Para <u>a</u> interpretación



o futuro

Leído que fue el presente Contrato lo firman por triplicado las partes que en él intervienen en unión de los testigos que se señalan, obligándose a sus términos y cláusulas, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco el día 17 de Julio del año 2014.

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"

C. ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRIGUEZ REYES DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

"CROTER S.C."

LIC. RICARDO VAZQUEZ PEREZ

TESTIGOS

C.P. CARLOS ALBERTOMLVAREZ HERNANDEZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DIF GUADAI SISTEMA DIF GUADALAJARA

LIC. JOSÉ GABRIEL OCHOA CURIEL
CORDINADOR DE COMPRAS Y ALMACEN DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA